



RESUMEN DEL PLIEGO DE CONDICIONES REGULADOR DEL PROCEDIMIENTO DE INSCRIPCIÓN DE SOLICITANTES Y ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, DE PLAZAS DE APARCAMIENTO EN ANTIGUO CINE ANDALUCÍA.

1. Objeto.

Procedimiento de adjudicación de plazas de aparcamiento en régimen de concesión demanial por 75 años, en el aparcamiento que Viviendas Municipales de Córdoba S. A. tiene intención de construir en Córdoba, en el solar sito en C/ Alfonso XII nº (antiguo cine Andalucía). Las plazas se destinarán preferentemente a residentes y comerciantes en la zona de influencia delimitada. El precio previsto de la concesión será de 22.400 € más el IVA correspondiente.

2. Procedimiento de inscripción. Solicitud.

2.1. Plazo

Las solicitudes para la presentación de las solicitudes en el registro deberán recogerse y entregarse en las oficinas de VIMCORSA, -, sita en la C/ Ángel de Saavedra nº 9 de Córdoba, desde el 8 de febrero hasta el 8 de marzo de 2010.

2.1. Requisitos

Tendrán derecho a su inscripción todas aquellas personas que lo soliciten y cumplan los siguientes requisitos:

1. Ser persona física mayor de edad o persona jurídica.
2. Tener la condición de residente en el municipio de Córdoba. Para justificar la residencia se considerará la inscripción en el padrón municipal de habitantes. En el caso de persona jurídica el domicilio social estará ubicado en el municipio de Córdoba.
3. De no cumplirse la condición anterior, podrán inscribirse aquellas personas interesadas que tengan la condición de trabajador/a por cuenta propia o ajena cuya actividad radique en Córdoba.
4. Tener permiso de conducir en vigor.
5. Ser titular de un vehículo turismo, motocicleta, ciclomotor o vehículo equivalente a efectos del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.
6. Estar al corriente en los pagos de las obligaciones con el Ayuntamiento de Córdoba tanto de carácter tributario como de cualquier otra índole, incluidas aquellas derivadas del ejercicio de la potestad sancionadora de la Administración.

7. En los casos en que una persona física disponga de un vehículo turismo cedido por su empresa, bien sea propiedad de ésta, bien lo haya adquirido mediante la suscripción de un contrato de arrendamiento financiero (renting o leasing), deberá acreditar en su momento esta circunstancia.

2.2. Documentación a presentar.

La persona interesada adjuntará a su solicitud, debidamente cumplimentada la siguiente documentación:

- Fotocopia del D.N.I., pasaporte o tarjeta de residencia
- Declaración jurada del cumplimiento de los requisitos establecidos para su inscripción en el registro
- Autorización a VIMCORSA para recabar la información que precise de las diferentes Administraciones y entidades a fin de obtener información fiscal o catastral al objeto de verificar el cumplimiento del presente Pliego. (incluida en el impreso de solicitud)

3. Procedimiento de adjudicación.

3.1. Clasificación.

Las peticiones realizadas se clasificarán atendiendo a los siguientes criterios:

GRUPO 1:

Solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 2.1. anterior tengan su residencia, centro de trabajo o domicilio social, según el caso, dentro de la zona de influencia, y no posean una plaza de garaje en propiedad en dicha zona.

GRUPO 2:

Solicitudes que cumpliendo los requisitos establecidos en el punto 2.1. anterior tengan su residencia, centro de trabajo o domicilio social, según el caso, dentro de la zona de influencia, y no posean más de una plaza de garaje en propiedad en dicha zona.

GRUPO 3:

Resto de personas interesadas no incluidas en los grupos anteriores.

Reserva de plazas para usuarios de silla de ruedas o equivalente (ver Pliego de Condiciones)

Zona de influencia: Para justificar la residencia en la zona de influencia se considerará el domicilio que figure a la fecha de la presentación de la solicitud en el padrón municipal de habitantes, y para el resto de los casos (trabajadores/s, personas jurídicas, etc.), aquella que acredite que el centro de trabajo o domicilio social se ubica dentro de dicha zona. Se les dará igualmente el carácter de residentes, a los efectos de inclusión en el grupos 1 ó 2, según proceda, a

aquellos solicitantes que dispongan de vivienda en propiedad en la zona de influencia pero no residan en ella por causas diversas (viviendas en construcción o rehabilitación, pendientes de entrega, arrendadas, etc.), circunstancia que deberán acreditar.

Las personas que por sus circunstancias consideren que pueden optar a estas plazas podrán formular la correspondiente solicitud manifestando en la misma su deseo de incluirse en el cupo de minusválidos y aportando la documentación que acredite tal extremo en los términos indicados.

3.2. Lista Provisional.

Se confeccionará el listado provisional de solicitudes presentadas conforme a lo criterios anteriormente descritos, concediéndose, una vez publicadas, un plazo de 10 días naturales para subsanaciones y reclamaciones, publicándose igualmente la lista resultante.

3.3. Lista para sorteo.

Conforme a los datos obtenidos y del número de solicitantes incluidos en cada Grupo, Vimcorsa determinará cuales de estos grupos serán objeto de sorteo con el fin de cubrir las plazas de aparcamiento y de disponer de lista de reserva.

En primer lugar tendrán preferencia los incluidos en el Grupo 1 y a continuación los del Grupo 2. Por último los pertenecientes al Grupo 3.

Finalizado dicho plazo se elaborará la lista definitiva para el sorteo de las plazas de aparcamiento.

4. Señal y firma de contrato.

4.1. Señal. A la firma del contrato de reserva de plaza, la persona adjudicataria hará entrega de 3.000 € más el IVA correspondiente vigente en dicho momento,

4.2. Contrato. En el plazo indicado en el contrato de reserva de plaza se formalizará el documento de concesión. A la firma de éste la persona adjudicataria hará entrega de la cantidad mínima de 3.000 € (Tres Mil Euros) más el IVA correspondiente, fijándose las condiciones del pago de la cantidad restante hasta el total importe de la concesión.

5. Desistimiento de las partes.

5.1. Del solicitante

Con carácter general, el solicitante podrá desistir de su intención de formar parte del registro en cualquier momento, suponiendo ello y desde ese momento la renuncia expresa a la participación en el proceso de adjudicación de las plazas de aparcamiento.

En el caso de los adjudicatarios/as a los que se les haya notificado al objeto del pago de la señal y formalización del contrato de reserva de plaza, dispondrán como fecha máxima de su desistimiento el del día fijado para dicha reserva.

6.2. De VIMCORSA

a) Si el número de personas adjudicatarias que realizan la correspondiente reserva conforme a lo previsto en el presente Pliego es inferior al 70% de plazas ofertadas, Vimcorsa podrá desistir de continuar en ese momento con el procedimiento iniciado, anulando el mismo.

b) Si se produjeran circunstancias especialmente graves que imposibilitaran llevar a cabo la actuación en los plazos, costes y forma previstas.

Zona de Influencia. La conforman las calles, plazas, etc. delimitadas por el siguiente perímetro.

Paseo de la Ribera, desde Ronda de los Mártires, hasta esquina c/ Consolación.

c/ Consolación

c/ Lineros (hasta esquina c/ Candelaria)

c/ Candelaria

C/ Tornillo

c/ Sánchez Peña

Plaza de la Corredera

c/ Toril

c/ Juramento

c/ Cedaceros

c/ Gutiérrez de los Ríos

c/ Muñices

Ronda de Andujar (desde esquina c/Muñices a esquina c/ Barrionuevo)

c/ Barrionuevo

c/ De los Tintes

Ronda de los Mártires (desde calle de los Tintes hasta Paseo de la Ribera)

La información del Pliego de Condiciones prevalece sobre el contenido o lo no explicitado en este documento
